



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 045 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 31 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 041-2016-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 281-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2015-SANIPES-DE de fecha 01 de junio de 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de junio de 2015, se designa al Abog. Pablo Helí Visalot Lévano, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, con fecha 30 de mayo de 2016, el Abog. Pablo Helí Visalot Lévano, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 041-2016-SANIPES/OA, la Oficina de Administración recomienda que con la finalidad de garantizar la operatividad del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, resulta necesario encargar a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, establecidas en el citado artículo;

Que, resulta necesario encargar a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; establecidas en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en adición a las funciones que a la fecha desempeñe;



Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y de acuerdo a las facultades previstas en el inciso p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Abog. **PABLO HELÍ VISALOT LÉVANO** al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°.- Encargar al señor **HENRY GARAY BONETT**, Jefe de la Oficina de Administración, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que a la fecha desempeña.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, y su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
DIANA GARCÍA DONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA